

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de Noviembre del 2023, aprobó inicialmente, entre otras, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15: Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)

Durante el plazo de su exposición pública, en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 142 de 27 de noviembre del 2023, no se han presentado reclamaciones o sugerencias a las mismas.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto-legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo del Pleno, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo.

La modificación aprobada para elevación a definitiva corresponde a la Ordenanza Fiscal número 15: Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 4º.-

Sobre las cuotas modificadas por aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Local, se establece la siguiente escala de índices:

Pueblos del Municipio y Barrio Estación.....	0,90
Polígono Industrial Aguilar II.....	1,50
Resto de la vías del municipio.....	1,91

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza así como por las Tarifas e Instrucción del Impuesto, aprobada por Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de Septiembre, y R.D.Legislativo 1259/1990 de 2 de agosto.

Aguilar de Campoo, 13 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, M^a José Ortega Gómez.

3336

